



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
(Ord. N° 4703/09)

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Mayo de 2010.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el Programa "En Caso de Emergencia".

ARTÍCULO 2º.- Quedan establecidos para el mismo, los siguientes objetivos:

Objetivos generales:

- Lograr que los ciudadanos añadan en la agenda de su teléfono móvil el contacto "Aa", seguido del nombre de la persona a la que habría que llamar si ocurriera una emergencia.

Objetivos específicos:

- Contactar de forma urgente a una persona cercana al sujeto en emergencia que le permita conocer la situación y como guiarlo.
- Permitir que los socorristas tengan la posibilidad de informarse sobre la situación sanitaria del afectado.

ARTÍCULO 3º.- El Programa "En Caso de Emergencia" esta destinado a todos aquellos usuarios de teléfonos móviles.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
(Ord. N° 4703/09)

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 4º.- El Programa contará con las siguientes pautas de funcionamiento.

La Secretaría de Salud Pública será la encargada de ejecutar el mencionado programa, la misma realizará campaña de concientización a través de los distintos medios masivos de comunicación (Diarios, Radio, Televisión, Diarios Digitales, Folletos, Volantes, Afiches, etc.).

ARTÍCULO 5º.- Invítense a otros organismos e instituciones municipales y provinciales, instituciones y empresas privadas vinculados con el tema a sumarse al presente programa.

ARTÍCULO 6º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las asignaciones presupuestarias correspondientes al año 2010-2011 a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en ésta Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
(Ord. N° 4703/09)

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

diez.

O R D E N A N Z A N° 4771/10

Expte CD. N° 0811-F-10.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA